



**Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad
en la República Dominicana**

Contrato de préstamo BID N° 5505/OC-DR

Componente 1: Transparencia y Trazabilidad en la Gestión de Recursos

Subcomponente 1.4: Integridad Financiera

Términos de Referencia

Consultor Individual para la Elaboración de Propuesta de Revisión y Fortalecimiento del Marco Legal ALA/CFT y Régimen Tributario, abarcando los aspectos de Protección de Datos Personales con referencia al Registro de Beneficiarios Finales en la República Dominicana

A. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda (MH) y la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), ejecutarán de manera conjunta el Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en la República Dominicana, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el cual suscribió el contrato N° 5505/OC-DR, que fue ratificado por el Congreso Nacional en fecha 7 de marzo del 2023.

El programa tiene como objetivo general fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión de los recursos públicos. Sus objetivos específicos son: (i) consolidar la transparencia y trazabilidad en la gestión de recursos; (ii) fortalecer la función de control interno y; (iii) fomentar el acceso a la información, participación ciudadana, y la integridad en la administración pública y en el sector privado.

Estos objetivos tienen como principales beneficiarios a los propios ciudadanos, que contarán con una administración pública que gestiona recursos públicos de manera más eficiente y transparente, brindando información que ayude al control social. También serán beneficiarios los funcionarios de las instituciones participantes, al poder contar con mayores capacidades institucionales y herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Para la ejecución del programa se conformó una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), por parte del MH, responsable de la ejecución de los Componentes I y III, y gastos de gestión, auditoría y evaluación; y una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), por parte de la CGR, como responsable de la ejecución del Componente II y gastos de gestión respectivos.

La UCP tiene dependencia directa del Ministro de Hacienda y cuenta para la gestión técnica del programa con el apoyo de distintas direcciones del MH: (i) Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), (ii) Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), (iii) Dirección de Gestión del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (DIGES), (iv) Tesorería Nacional (TN), (v) Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), (vi) Unidad de Análisis Financiero (UAF) y (vii) Dirección General de Impuestos Internos (DGII), todas para el Componente I. Asimismo, deberá trabajar articuladamente con otras instituciones involucradas, principalmente (i) MEPyD, (ii) MINPR/DIGEIG y (iii) OGTIC – VM Agenda Digital.

El Componente I correspondiente a la agenda de “Transparencia y Trazabilidad en la Gestión de Recursos”, en su subcomponente 1.4 de “Integridad Financiera” tiene el enfoque de fortalecer el marco legal, regulatorio, institucional y tecnológico del Registro de Beneficiarios Finales (RBF) de República Dominicana en busca de identificar los puntos de mejoras que pudieran ayudar al país a potencializar este registro con miras a la transparencia. Para ello se requiere la contratación de un consultor que realice un análisis y provea las recomendaciones de lugar a las entidades que tienen más incidencia en el Registro (MH, DGII, UAF, PGR) para llevar a cabo las actividades previamente identificadas y registradas en el informe diagnóstico de la firma consultora TRANSCRIME, y preparar las propuestas de mejora que se desprenden de ello para el país, con el fin de construir una visión común hacia dónde esperamos elevar este RBF, con miras a presentar una visión común y plan de trabajo al CONCLAFIT.

Esto para el fortalecimiento del marco legal Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) y Tributario, incluyendo la elaboración de propuesta de revisión de los aspectos de protección de datos personales con referencia al registro de beneficiarios finales de la República Dominicana.

Estas mejoras al marco legal Anti Lavado de Activos y Régimen Tributario incluye la Protección de datos personales de Beneficiarios Finales conforme a lo indicado a continuación y cualquier otra regulación relevante en esta materia:

El Artículo 44 de la Constitución de la RD establece el marco legal para los derechos de privacidad y protección de datos. Reconoce a las personas naturales el derecho a la intimidad y a vivir libre de injerencias en su vida privada como derechos fundamentales. Además, la Constitución exige que el procesamiento de datos personales se realice de acuerdo con los principios fundamentales de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad.

La Ley Núm. 172-13 de Protección de Datos Personales (PDP) es la legislación vigente en la RD que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados (Artículo 1). Esta ley también reconoce el derecho fundamental a la intimidad y al honor personal, haciendo referencia específica a la Constitución de la República Dominicana. En este sentido, es importante destacar que el Beneficiario Final siempre resultará ser una persona física, por lo que la información, almacenada en el Registro de Beneficiario Final, son datos personales.

B. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Elaborar una propuesta de revisión y fortalecimiento del marco legal Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) y Régimen Tributario con referencia al sistema de beneficiarios finales, incluyendo la revisión de los aspectos de protección de datos personales con referencia al Registro de Beneficiarios Finales (RBF) de la República Dominicana. Esto con el objetivo de dar cumplimiento a corto y mediano plazo de los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de activos, establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con la finalidad de mejorar la calidad, el uso de la información y asegurar el cumplimiento de las normas en la captación de esta.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las principales actividades que desarrollará el/la consultor/a están orientadas al cumplimiento del objetivo de la contratación, siendo las mismas enunciativas y no limitativas, a:

- 1. Reunión inicial:** Realizar una reunión inicial de presentación y coordinación del proyecto con las autoridades del MH, DGII Y UAF, a los fines de identificar al personal contraparte para la ejecución del proyecto, así como socializar la metodología propuesta para el levantamiento y revisión de información. Esta actividad será coordinada por la DGII como responsable del proyecto en la sub-dirección de Facilitación y Servicios.
- 2. Plan de trabajo:** Elaborar un plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades con las fechas de inicio propuestas para cada una de las etapas definidas, según el alcance de la consultoría, la metodología de trabajo, fuentes de información y conjunto secuencial de actividades, así como los riesgos identificados. El plan de trabajo deberá ser presentado al MH, la DGII y a la UAF para revisión y aprobación.

3. Levantamiento de Necesidades e Informaciones:

- a) Recopilar y analizar las informaciones y documentación de referencia relacionadas con las responsabilidades del MH, DGII y UAF con relación a la identificación y el funcionamiento actual del Registro de Beneficiario Final (RBF), así como cualquier material relevante que contribuya a un mejor entendimiento del sistema y de los procesos que sustentan.
- b) Revisar los informes finales elaborados por la firma Transcrime de la Università Cattolica del Sacro Cuore junto a la UAF y DGII.
- c) Revisar el alcance de la definición de beneficiario final y de la metodología para su identificación y registro, a la luz de los estándares y requerimientos internacionales.
- d) Revisar y/o evaluar la viabilidad de la modificación del umbral cuantitativo existente para la identificación de beneficiarios finales en el sistema de República Dominicana.
- e) Realizar un estudio de viabilidad de acceso a la información de beneficiario final (definir con quiénes debe ser compartida esta información) con diferentes niveles de autorización.
- f) Revisar el proceso de colección y verificación de información de beneficiarios finales.
- g) Revisar el proyecto de Ley de Protección de Datos Personales y su transversalidad con el registro de beneficiario final, en lo que se refiere a la recopilación, compilación, actualización, acceso y rectificación de los datos personales. Esto incluye: (a) revisar las modalidades de identificación, registro y acceso a la información, (b) definición de conjuntos de datos por tipos de usuario, canal de intercambio y/o procesador de datos y (c) evaluación de viabilidad de acceso público al registro de beneficiarios finales.
- h) Realizar reuniones y consultas con los responsables de las diferentes unidades organizacionales del MH y la DGII y UAF, involucradas en el uso y funcionamiento del RBF, a los fines de conocer sus expectativas de la consultoría en general.
- i) Realizar consultas, y analizar la situación actual, a los fines de identificar información relevante que permita dimensionar los requisitos en cuanto a conocimiento sobre los beneficiarios finales.
- j) Consultar el Régimen de infracciones y sanciones tributarias.

4. Análisis y Documentación:

- a) Documentar detalladamente los requisitos recopilados durante el levantamiento de necesidades.
- b) Conducir el ejercicio participativo de revisión de la definición de beneficiarios finales para ofrecer una versión actualizada y estandarizada, en línea con los estándares internacionales.
- c) Coordinar con las entidades involucradas, la dinámica de revisión y propuestas de mejora del sistema de medición, evaluación de riesgos, control y seguimiento de los Beneficiarios Finales y Sujetos Obligados, para detectar cualquier hecho o evento que represente una posible violación a la Ley Núm. 155-17 sobre Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- d) Revisar el proyecto de Ley Núm. 172-13 de Protección de Datos Personales (PDP), con una visión actualizada y coherente con el ciclo de datos de beneficiario final, para garantizar el

cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y normas nacionales e internacionales (incluyendo Estándares GAFI y OCDE) tendientes a su mejora continua.

- e) Analizar y preparar propuesta de revisión de la Ley Núm. 155-17 sobre Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- f) Organizar y dirigir reuniones de socialización con las autoridades del MH, DGII y UAF para el abordaje y cumplimiento de los diferentes objetivos establecidos para la consultoría. La metodología propuesta deberá contar con un enfoque técnico y cumplir con criterios de alineación a buenas prácticas internacionales, pertinencia, exhaustividad, claridad y viabilidad.
- g) Tomar las acciones necesarias para consultar, suscribir actas de negociación, contratos y cualquier otro documento de obligación frente a los temas relacionados a esta consultoría, en coordinación con la Dirección Jurídica del MH, la DGII, la UAF, PGR y otras entidades pertinentes.
- h) Analizar las dimensiones legales y la pertinencia de la propuesta, y asesorar a las entidades involucradas (MH, DGII, UAF, BID, Dirección y Coordinación del Programa), al respecto en materia legal.
- i) Identificar y analizar el marco legal y los documentos de referencia actuales vinculados a la identificación de beneficiarios finales (tratados internacionales, leyes, decretos, normativas, estándares GAFI y OCDE, entre otras), que puedan impactar en la elaboración de la estrategia, su implementación y posicionamiento.
- j) Presentar informes al MH, DGII y UAF sobre cada etapa del proceso.
- k) Elaborar el borrador de la propuesta, alineada con los objetivos de la consultoría. Este documento debe incluir los objetivos, requisitos y beneficios de la propuesta. Presentar al personal designado a los fines de revisión y preaprobación.

Será responsabilidad del Consultor/a, el cumplimiento del objetivo general de esta consultoría, incluyendo otras actividades no descritas en los presentes Términos de Referencia que estén orientadas al logro de dicho objetivo.

D. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONTRATACIÓN

El/a consultor/a será responsable de la entrega de los siguientes productos:

- **Entregable N° 1:** Plan de trabajo, incluyendo el cronograma detallado, con fechas de las actividades a realizar conforme el alcance de los servicios de la consultoría. Este deberá ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles, después de firmado el contrato.
- **Entregable N° 2:** Informe intermedio de avance que haga referencia a resultados obtenidos respecto a cada una de las actividades requeridas de la consultoría durante el período del informe. El mismo debe incluir el levantamiento de las necesidades e informaciones, el análisis y documentación, así como las evidencias correspondientes. Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Plan de Trabajo.

- **Entregable N° 3:** Borrador de la propuesta de revisión y fortalecimiento del marco legal ALA/CFT y Régimen Tributario con referencia al sistema de beneficiarios finales. La misma debe contener:
 - La propuesta de revisión y estandarización de la definición de beneficiarios finales, que permita eliminar discrepancias entre el régimen ALA/CFT y el Régimen Tributario.
 - La evaluación de viabilidad de la modificación del umbral cuantitativo existente para la identificación de beneficiarios finales.
 - Propuesta de revisión del proceso de colección y verificación de la información de beneficiarios finales.
 - Evaluación de la viabilidad de acceso al RBF por parte de más actores/usuarios con diferentes niveles de autorización.
 - El borrador de la propuesta de revisión de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto núm. 408-17.

Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 2.

- **Entregable N° 4:** El borrador de la propuesta de revisión de la Ley núm. 172-13 sobre los aspectos de protección de datos personales con referencia al Registro de Beneficiarios Finales (RBF) de forma moderna y coherente, en consonancia con leyes y normas nacionales e internacionales (incluyendo estándares GAFI y OCDE). La misma debe contener:
 - Propuesta de revisión de la modalidad de identificación, registro y acceso a la información.
 - Definición de conjuntos de datos por tipo de usuario, canal de intercambio y/o procesador de datos.
 - Evaluación de viabilidad de acceso público al registro de beneficiarios finales.

Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 3.

- **Entregable N° 5:** Documento contentivo de los anteproyectos de las leyes objeto de esta contratación para el fortalecimiento del marco legal ALA/CFT y tributario y los aspectos de protección de datos personales del Registro de Beneficiario Final. Estos deben contemplar las observaciones o sugerencias obtenidas en los entregables N° 3 y N° 4. Este debe estar compuesta por:
 - El borrador del anteproyecto de revisión de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17.
 - El borrador del anteproyecto de la Ley núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 4.

- **Entregable N° 6:** Propuesta final de revisión para el fortalecimiento del marco legal ALA/CFT y Régimen Tributario con referencia al sistema de beneficiarios finales (SBF) con su respectivo informe. La misma debe contener los documentos de anteproyectos de revisión de las leyes:
 - Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17.
 - Ley núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Este deberá ser presentado dentro de los primeros treinta (30) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 5.

No obstante, el consultor deberá presentar los informes adicionales o complementarios que se le requiera, así como todos los informes intermedios que considere pertinente para el logro de los objetivos.

Formalidades de los Entregables: Los estudios, informes y material que se genere producto de la consultoría de servicios, deberán ser entregados en archivos digitales editables en su formato fuente (Word, Excel, Power Point, otros). Adicionalmente, se debe presentar una copia digital y dos copias en papel impreso.

Propiedad de los productos resultantes de la consultoría: Serán de propiedad del MH, el DGII y la UAF, por lo que no podrán ser utilizados por el consultor o persona ajena al contratante ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente, sin autorización previa por escrito de la entidad contratante.

E. PERFIL DEL CONSULTOR

La consultoría deberá ser realizada por un experto que cumpla con los siguientes requisitos:

i. Formación Profesional y Antecedentes Académicos:

- **Título de grado:** Profesional con título universitario en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras en áreas afines cuyas incumbencias académicas se vinculen directamente con el objeto de la consultoría. **Este es un factor habilitante.**
- **Maestría/Posgrado/Certificaciones:** Profesional con Maestría, Postgrado y/o certificaciones en algunas áreas relacionadas a la consultoría tales como: Prevención de Lavado de Activos, Derecho Penal, Derecho Financiero, Delitos Financieros, Seguridad y Gestión de Riesgos, Economía y Finanzas Internacionales, Derecho Corporativo, Contabilidad Forense, o áreas afines. **Es un factor habilitante contar con al menos una de estas especializaciones.**
- Se valorarán las **Maestría/Posgrado/Certificaciones** a partir de la primera certificación acreditada.

ii. Experiencia Profesional

a. Experiencia Profesional General

- Demostrar al menos quince (15) años de experiencia profesional general, desde la obtención del primer título académico. **Este es un factor habilitante.**
- Se valorarán los años de experiencia adicionales al requerimiento mínimo.

b. Experiencia Profesional Específica

- Se requiere que el consultor tenga al menos diez (10) años de experiencia comprobada en el sector público y/o privado, así como en organismos de cooperación, formando parte de equipos de gestión legal análisis de normativas, formulación de propuestas, borradores, anteproyectos o proyectos de ley. **Este es un factor habilitante.**
- Evidenciar experiencia técnica de al menos cinco (5) años en el sector público y/o privado y/u organismos de cooperación internacional en funciones relacionadas con derecho administrativo, prevención de lavado de activos y/o materia corporativa/societaria, derecho penal, derecho financiero, delitos financieros, seguridad y gestión de riesgos, economía y finanzas internacionales, derecho corporativo, contabilidad forense, financiamiento del terrorismo y crímenes financieros; u otras relacionadas con el objetivo de esta consultoría. Esto será verificable mediante certificaciones de trabajo y/o proyectos.
- Acreditar experiencia en elaboración y/o revisión de proyectos legislativos, propuestas de normativas, propuestas de modificación de leyes y/o reglamentos de aplicación, entre otros, verificable mediante certificaciones de trabajo y/o proyectos.
- Haber participado en proyectos preferiblemente financieros en el sector público y/o privado, con al menos un (1) proyecto demostrable, mediante presentación de copia contratos ejecutados o certificaciones de trabajos realizados.
- Poseer conocimiento de los estándares y/o normas internacionales para la identificación y registro de beneficiarios finales, verificable mediante presentación de certificaciones y/o constancias de proyectos o trabajos realizados.

c. Experiencias Específicas Adicionales

- Se considera como requisito cualquiera de las siguientes experiencias adicionales al factor habilitante citado en el párrafo anterior:
 - Participación en proyectos vinculados con temas fiscales internacionales, tales como acciones BEPS de OCDE «erosión de bases imponibles y traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)»
 - Experiencia formulando anteproyectos de ley y/o propuesta para anteproyectos de ley o modificación de ley.
 - Gestión legal de normas y procedimientos administrativos de gestión pública.
 - Experiencia profesional vinculada con:
 - Ley N° 11-92 que establece el Código Tributario Dominicano.
 - Ley N° 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17.
 - Ley General N° 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

- Ley N° 3-02, de Registro Mercantil y Ley N° 189-11 sobre Fideicomisos y sus modificaciones.
- Identificación y registro de beneficiarios finales.
- Conocimiento de Derecho Societario/Corporativo, Derecho administrativo, Certificación en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Conocimiento extensivo de los estándares y metodología de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- Conocimientos del Estándar del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Conocimientos en gestión de riesgos en materia de lavado de activos (preferible).

Las experiencias específicas adicionales y otros conocimientos serán verificables mediante presentación de certificaciones y/o constancias de trabajos realizados vinculados a los temas mencionados en esta sección.

d. Otros conocimientos y destrezas

- Idiomas:

- Deberá contar con pleno dominio de comunicación oral y escrita en idioma español. **Este es un factor habilitante.**
- Se considerará contar con habilidad de comunicación oral y escrita en otro idioma diferente al español, se validará mediante certificación y/o entrevista.

- Manejo de Herramientas Informáticas:

- Deberá contar con el conocimiento de Ofimática (Editor de Texto, Microsoft Excel, Planillas y Presentaciones), correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube.

e. Entrevista

- **Demuestra similitud entre las funciones del puesto y la experiencia previa.** Se valorará que el candidato haya realizado funciones similares, sobre todo que lo haya hecho recientemente y durante un tiempo suficiente.
- **Posee competencias y habilidades para el puesto.** Se valorará que el candidato tenga las competencias y habilidades que se requieren para el puesto, entendiendo como competencia la agrupación de capacidades y conocimientos para realizar un determinado trabajo. Se valorarán, entre otras competencias, planeación y organización, relaciones interpersonales, liderazgo, comunicación, autonomía.

F. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

Esta consultoría tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El contrato será ejecutado en jornadas compatibles con las actividades de la UCP, el MH, DGII y la UAF.

G. LUGAR DE TRABAJO

1. **Fase presencial:** La consultoría, durante su fase presencial se desarrollará en las instalaciones de DGII, para lo cual se proporcionará espacio físico para el desarrollo de sus labores.
2. **Fase a distancia:** De forma remota en la sede del Consultor conforme se establezca en la coordinación del plan de trabajo aprobado y consensuado. Se establecerán los contactos que se precisen con todo el personal involucrado en el proceso tanto de la DGII, como de la unidad ejecutora y el BID, vía correo electrónico, videoconferencia, vía telefónica u otros medios de comunicación en línea.

El consultor deberá disponer de los equipos que necesite para realizar el trabajo, tales como laptops y sus accesorios correspondientes.

Obligación del Consultor: El (la) consultor(a) deberá asistir a las reuniones que requieran de su presencia (remotas o presenciales) convocadas por la DGII, el MH, la UAF, la UEP, y el BID.

H. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor estará en coordinación con la contraparte técnica de DGII y el MH o a quien se designe para estos efectos.

Los informes serán presentados al MH, la DGII y la UAF, quienes serán los encargados de su revisión y aprobación, así como de la solicitud de aplicación de ajustes.

Los aspectos fiduciarios quedan a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa BID N° 5505/OC-DR, Componente I.

I. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El/la consultor/a prestará sus servicios según lo establecido en estos Términos de Referencia y en contraprestación percibirá los pagos por producto según lo establecido en el cronograma de pago.

Los honorarios serán pagados por el Contratante con fondos del Contrato de Préstamo N° 5505/OC-DR, del componente I, línea PEP/POA 1.4.1.2 / 1.4.1.2.2 y 1.4.1.2.3. El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

Los pagos serán realizados y efectuados luego de la presentación, la recepción satisfactoria y aprobación de entregables y/o informes de avances, como se especifica en estos TDR.

J. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: documentos, informes, etc. que sean realizados por El/la consultor/a contratado, así como todo material que se genere durante los servicios del consultor/a, son de propiedad del MH, DGII y la UAF, en consecuencia, deberán ser entregados a éstos a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte el consultor/a, a menos que cuente con una autorización escrita

por parte del MH en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disponibilidad del BID cuando este lo requiera.

K. ELEGIBILIDAD

El Consultor solo podrá tener al mismo tiempo un solo contrato de Consultoría financiado con recursos del BID, y no deberá tener dificultades de incompatibilidad según las normas del BID detalladas en el Anexo III de la “Certificación de Elegibilidad y de Integridad”.

ANEXO I

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los/las postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los Términos de Referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia para formación académica, experiencia profesional general y específica no son puntuables, por ello, los factores de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son:

1. El/la consultor/a deberá ser ciudadano elegible, de los países miembros del BID.
2. El/la consultor/a deberá poseer el título académico con grado universitario en las materias requeridas: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras en áreas afines cuyas incumbencias académicas se vinculen directamente con el objeto de la consultoría.
3. El/la consultor/a deberá acreditar al menos una Maestría, Postgrado o Certificaciones en alguna de las siguientes ramas: Prevención de Lavado de Activos, Derecho Penal, Derecho Financiero, Delitos Financieros, Seguridad y Gestión de Riesgos, Economía y Finanzas Internacionales, Derecho Corporativo, Contabilidad Forense, o áreas afines.
4. El/la consultor/a tiene que poseer la experiencia profesional general de al menos quince (15) años, desde la obtención del primer título académico.
5. El/la consultor/a tiene que poseer la experiencia profesional específica mínima de al menos diez (10) años de experiencia comprobada formando parte de equipos de gestión legal, análisis de normativas, formulación de propuestas, borradores, anteproyectos o proyectos de ley.

B. Factores con criterio de evaluación:

B.1 Calificaciones máximas (puntajes)

Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

Elementos de Evaluación	Puntaje Máximo
Formación Académica	35
Experiencia Profesional	50
Otros conocimientos y destrezas	5
Entrevista	10
TOTAL	100

B.2. Criterios para la asignación de puntajes

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

B.2.1 Formación Académica (Máximo 35 puntos)

- **Título académico de grado universitario en licenciatura** en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras en áreas afines cuyas incumbencias académicas se vinculen directamente con el objeto de la consultoría, que esté debidamente acreditado por una universidad nacional o extranjera. **Este es un factor habilitante.**
- **Maestría/Posgrado/Certificaciones:** Profesional con Maestría y/o certificaciones en alguna de las siguientes ramas: Prevención de Lavado de Activos, Derecho Penal, Derecho Financiero, Delitos Financieros, Seguridad y Gestión de Riesgos, Economía y Finanzas Internacionales, Derecho Corporativo, Contabilidad Forense, o áreas afines. **Este es un factor habilitante.**
- Se otorgarán cinco (5) puntos por acreditar certificación, a partir de la segunda - Maestría/Postgrado/Certificaciones relacionados a Prevención de Lavado de Activos, Derecho Penal, Derecho Financiero, Delitos Financieros, Seguridad y Gestión de Riesgos, Economía y Finanzas Internacionales, Derecho Corporativo, Contabilidad Forense y/o áreas relacionadas. Hasta 20 puntos.
- Cinco (5) puntos por acreditar cursos con duración mayor a 40 horas en temas relacionados a identificación y registro de beneficiarios finales o temas afines al objetivo de esta consultoría. Hasta 15 puntos.

B.2.2 Experiencia Profesional (Máximo 50 puntos)

B.2.2.1 Experiencia Profesional General (Máximo 10 puntos)

Se otorgará puntaje adicional contados a partir del 15vo. año luego de la obtención del primer título académico:

- De 15 a 18 años: 5 puntos
- De 18 a 21 años: 7 puntos
- Más de 21 años: 10 puntos

B.2.2.2 Experiencia Profesional Específica (Máximo 20 puntos)

Se asignarán puntos adicionales por años de experiencia específica comprobada, a partir de diez (10) años en el sector público y/o privado, así como en organismos de cooperación, formando parte de equipos gestión legal, análisis de normativas, formulación de propuestas, borradores, anteproyectos o proyectos de ley, a ser contados a partir del 10mo. año:

- De 10 a 12 años: 5 puntos
- De 12 a 14 años: 10 puntos
- Más de 14 años: 15 puntos

Se asignarán cinco (5) puntos por acreditar al menos cinco (5) años de experiencia técnica en el sector público y/o privado y/u organismos de cooperación internacional, en funciones relacionadas con derecho administrativo, prevención de lavado de activos y/o materia corporativa/societaria, derecho penal, derecho financiero, delitos financieros, seguridad y gestión de riesgos, economía y finanzas internacionales, derecho corporativo, contabilidad forense, financiamiento del terrorismo y crímenes financieros; u otras relacionadas con el

objetivo de esta consultoría. Esto será verificable mediante certificaciones de trabajo y/o proyectos.

B.2.2.2.1 Experiencias Específicas Adicionales (hasta 20 puntos)

- Cinco (5) puntos por acreditar participación en al menos dos (2) proyectos sobre:
 - o Participación en proyectos vinculados con temas fiscales internacionales, tales como acciones BEPS de OCDE «erosión de bases imponibles y traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)»
 - o Experiencia formulando anteproyectos de ley y/o propuesta para anteproyectos de ley o modificación de ley.
- Cinco (5) puntos por acreditar participación en al menos un (1) proyecto formulando anteproyectos de ley y/o propuesta para anteproyectos de ley o modificación de ley.
- Se otorgará dos (2) puntos por cada acreditación de experiencia laboral vinculada con los temas listados a continuación. (Hasta diez 10 puntos).
 - o Ley núm. 11-92 que establece el Código Tributario Dominicano.
 - o Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17.
 - o Ley General núm. 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.
 - o Ley núm. 3-02, de Registro Mercantil y Ley núm. 189-11 sobre Fideicomisos y sus modificaciones.
 - o Identificación y registro de beneficiarios finales.
 - o Conocimiento de Derecho Societario/Corporativo, Derecho administrativo, Certificación en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
 - o Conocimiento extensivo de los estándares y metodología de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
 - o Conocimientos del Estándar del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Las experiencias serán validadas mediante constancias de consultorías o proyectos relacionados a este requerimiento.

B.2.3 Otros Conocimientos y Destrezas (Máximo 5 puntos)

B.2.3.1 Idiomas y Manejo de Herramientas Informáticas.

- Cuatro (4) puntos por habilidad de comunicación oral y escrita en otro(s) idioma(s) diferente(s) al español. Hasta 4 puntos.
- Un (1) punto por contar conocimiento de Ofimática.

B.2.4 Entrevista (Máximo 10 puntos)

- Demuestra similitud entre los requerimientos de la consultoría y la experiencia previa. Hasta 5 puntos.
- Posee competencias y habilidades para realizar la consultoría. Hasta 5 puntos.

No serán elegibles (aceptables) los profesionales que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos sobre 100 puntos.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS

Proyecto : PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA REPÚBLICA DOMINICANA (DR-L1150)

Contrato 2024 - Calendario de Pagos		
Año	Detalle	Monto Mensual (Fondo BID)
Año 2024 / 25	<p>Entregable N° 1: Plan de trabajo, incluyendo el cronograma detallado, con fechas de las actividades a realizar conforme el alcance de los servicios de la consultoría. Este deberá ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles después de firmado el contrato. Contra la entrega y aprobación.</p>	15%
	<p>Entregable N° 2: Informe intermedio que haga referencia a resultados obtenidos respecto a cada una de las actividades requeridas de la consultoría durante el período del informe. El mismo debe incluir el levantamiento de las necesidades e informaciones, el análisis y documentación, así como las evidencias correspondientes.</p> <p>Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Plan de Trabajo. Contra la entrega y aprobación.</p>	20%
	<p>Entregable N° 3: Borrador de la propuesta de revisión y fortalecimiento del marco legal ALA/CFT y tributario con referencia al sistema de beneficiarios finales. La misma debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta de revisión y estandarización de la definición de beneficiarios finales, que permita eliminar discrepancias entre el régimen ALA/CFT y el Régimen Tributario. - La evaluación de viabilidad de la modificación del umbral cuantitativo existente para la identificación de beneficiarios finales. - Propuesta de revisión del proceso de colección y verificación de la información de beneficiarios finales. - Evaluación de la viabilidad de acceso al RBF por parte de más actores/usuarios con diferentes niveles de autorización. - El borrador de la propuesta de revisión de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17. <p>Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 2. Contra la entrega y aprobación.</p>	15%

	<p>Entregable N° 4: El borrador de la propuesta de revisión de la Ley núm. 172-13 sobre los aspectos de protección de datos personales con referencia al Registro de Beneficiarios Finales (RBF) de forma moderna y coherente, en consonancia con leyes y normas nacionales e internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de revisión de la modalidad de identificación, registro y acceso a la información. - Definición de conjuntos de datos por tipo de usuario, canal de intercambio y/o procesador de datos. - Evaluación de viabilidad de acceso público al registro de beneficiarios finales. <p>Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 3.</p> <p>Contra la entrega y aprobación.</p>	15%
	<p>Entregable N° 5: Documento contentivo de los anteproyectos de las leyes objeto de esta contratación para el fortalecimiento del marco legal y los aspectos de protección de datos personales del Registro de Beneficiario Final. Estos deben contemplar las observaciones o sugerencias obtenidas en los entregables N° 3 y N° 4. Este debe estar compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El borrador del anteproyecto de revisión de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17. - El borrador del anteproyecto de la Ley núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. <p>Este deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta (40) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 4.</p> <p>Contra la entrega y aprobación.</p>	20%
	<p>Entregable N° 6: Propuesta final de revisión para el fortalecimiento del marco legal ALA/CFT y tributario con referencia al sistema de beneficiarios finales (SBF) con su respectivo informe. La misma debe contener los documentos de anteproyectos de revisión de las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 408-17. - Ley núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de 	15%

tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. Este deberá ser presentado dentro de los primeros treinta (30) días hábiles a partir de la aprobación del Entregable N° 5. Contra la entrega y aprobación.
--

Observaciones:

1. Fecha de Pago: Los pagos se harán efectivos conforme al trámite interno del MH.
2. Pagos sujetos a la aprobación de la DGII y el MH.
3. Pago Entregable Final 2025: Sujeto a la aprobación de la DGII y la UCP del Programa.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 3 meses (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y

- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.